



# Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 19 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de junio de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.68)]

### **69/284. Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015<sup>1</sup>,

*Recordando también* que las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, la financiación para el desarrollo, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres brindan a la comunidad internacional una oportunidad única de lograr una mayor coherencia en las políticas, instituciones, metas, indicadores y sistemas de medición de la aplicación, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos, y que si se aseguran vínculos creíbles, cuando corresponda, entre estos procesos se contribuirá a crear resiliencia y lograr el objetivo mundial de erradicar la pobreza,

*Haciendo notar* la iniciativa del Secretario General de celebrar la Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) en 2016 y sus posibles contribuciones a la reducción del riesgo de desastres,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta, compuesto de expertos nombrados por los Estados y apoyado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, con participación de los actores pertinentes, para que elabore un conjunto de posibles indicadores orientados a medir los avances que se realicen a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>1</sup>, cuya labor sea coherente con la del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

<sup>1</sup> Resolución 68/283, anexo II.



2. *Decide también* que el grupo de trabajo examinará, según proceda, las recomendaciones del Grupo Asesor Científico y Técnico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres sobre la actualización de la publicación titulada “2009 UNISDR Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres” ;

3. *Afirma* que la labor del grupo de trabajo intergubernamental se regirá por el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General;

4. *Decide* que la labor del grupo de trabajo concluirá a más tardar en diciembre de 2016 y que su informe se someterá al examen de la Asamblea General;

5. *Decide también* que el grupo de trabajo deberá:

a) Celebrar tres períodos de sesiones oficiales, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a saber, un período de sesiones en 2015 y dos períodos de sesiones en 2016, cada uno de ellos de dos días de duración, y sesiones oficiosas adicionales en caso necesario;

b) Decidir su calendario y su programa de trabajo por consenso en su primera sesión;

c) Elaborar sus conclusiones mediante el consenso;

6. *Decide además* que los gastos de participación en las reuniones a las que se asista en persona correrán por cuenta propia, y que se prestará apoyo a los países en desarrollo mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y a este respecto, insta a los donantes internacionales y bilaterales, así como a los del sector privado, las instituciones financieras y las fundaciones, y a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a prestar apoyo a la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del grupo de trabajo, concediendo prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la cobertura de la tarifa aérea en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada;

7. *Alienta* a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y demás partes interesadas, a hacer contribuciones, según proceda, a la labor del grupo de trabajo;

8. *Reitera que alienta encarecidamente* que haya una coordinación y una coherencia efectivas, según proceda, entre los procesos intergubernamentales, como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la agenda para el desarrollo después de 2015 y otros procesos pertinentes a fin de crear sinergias, así como la necesidad de una coordinación y una coherencia efectivas al respecto.

92ª sesión plenaria  
3 de junio de 2015